



AUTO INTERLOCUTORIO No. 591

Mompós, Bolívar, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2.023).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 13-468-40-89-001-2019-00205-00
DEMANDANTE: MARTHA ARQUEZ AMARIS.
APODERADO: DR. KEVIN OMAR MARTINEZ MENDOZA.
DEMANDADO: ANTOLIN MENDOZA RAMOS
ASUNTO: TERMINACIÓN POR PAGO SIN SENTENCIA

Visto el informe secretarial que antecede, y el memorial de terminación del proceso por pago total de la obligación, levantamiento de medida y solicitud de desglose del título valor base de la presente ejecución, presentado por el apoderado judicial del demandante, coadyuvado por la parte demandada, este despacho por ser procedente lo solicitado conforme lo establece el artículo 461 del C.G.P., accederá a ello, en consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE:

- 1º. **DECLARAR** terminado el presente proceso ejecutivo iniciado por la señora **MARTHA ARQUEZ AMARIS**, a través de apoderado judicial, contra **ANTOLIN MENDOZA RAMOS**, con radicación 2019-00205-00, por pago total de la obligación.
- 2º. **ORDENAR** levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre el presente proceso. Ofíciase en tal sentido.
- 3º. **AUTORIZAR** el DESGLOSE del título valor (LETRA DE CAMBIO) base de la presente ejecución a favor de la parte demandada.
- 4º. **ARCHIVARSE** oportunamente el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ.
JUEZ